



DON EDUARDO AGUILAR MUÑOZ, FUNCIONARIO TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)

Asunto: AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS

INFORME-PROPUESTA

Visto que con fecha 17/11/2023 el Servicio de Nuevas Tecnologías ha emitido informe con CSV 14614150032761311547 dando cuenta de incidencia determinante de un mal funcionamiento en el registro telemático durante el día 13/11/2023 que provocó fallos continuos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mijas, concluyendo que *“resulta evidente que su funcionamiento fue incorrecto, presentando incidencias achacables a la empresa externa que presta el servicio de mantenimiento (TSystems Iberia), cuyas disfunciones durante el día señalado han quedado reflejadas en el presente informe y que entre otras consecuencias, impidió la presentación de las solicitudes de la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas dentro de plazo, a través de la Sede Electrónica Municipal.”*

Considerando lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, estableciendo, asimismo, la obligación de publicar esta circunstancia en la sede electrónica afectada.

Considerando que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 11, apartado 1, letra g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligación de publicar en la sede electrónica la información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente debido a dicha circunstancia.

Considerando que, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124.4 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para acordar la ampliación de plazos al amparo de lo dispuesto en el art. 32.4 de la LPACAP; por la presente se eleva propuesta para la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Ampliar en un día los plazos para la presentación de solicitudes, de recursos administrativos o de cualquier otro acto de trámite cuya efectividad dependa de la presentación y práctica del correspondiente asiento en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento.

Segundo.- En ningún caso podrán ampliarse los plazos recogidos en el apartado anterior, si éstos ya hubieran vencido a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A tenor de lo previsto en el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la presente Resolución será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mijas.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mijas.

Informe que se emite y se somete a criterio mejor fundado en derecho.

En Mijas, a fecha de la firma electrónica.

**EL FUNCIONARIO TITULAR
DE LA ASESORÍA JURÍDICA,**



Firmado
electrónicamente
por EDUARDO
AGUILAR MUÑOZ
20/11/2023
10:46:26

Visto el informe-propuesta que antecede, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente le corresponden, acuerda elevarla a definitiva en todos sus pronunciamientos.

Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

La Alcaldesa



Firmado
electrónicamente por
ANA CARMEN
MATA RICO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 20/11/2023
12:14:14

Fdo: Ana Carmen Mata Rico